Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15723-001**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO",** así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO",** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional** , con R.F.C [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 40 y 41 fracción VII de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 23 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de fecha 06 de junio de 2023, publicada en CompraNet; con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la **"LAASSP"** y 58 de su Reglamento, **SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO** de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2023, convocada para la contratación del "Servicio del Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales considerando el uso de Tabletas".

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061511** con folio número **0000197394-2023**, de fecha **13** de **junio** de **2023**, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,073 de fecha 19 de junio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Enrique A. Muñoz

Barradas, Titular de la Notaría Pública número 162 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 136,902 denominada **SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, consignación, arrendamiento, exportación e importación de aparatos telefónicos, herramientas y equipos afines, instalaciones y desinstalaciones, mantenimiento y servicio de sistemas en general y actividades conexas.

II.2 El C. **Octavio González Meza Sánchez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,824 de fecha 21 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR900622ES9.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 56159200, correo electrónico: octavio.gonzalez@servitron.net, y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1079, Oficina 2101, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México.

FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 de Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 511018-1, denominada **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la renta de equipos electrónicos en general; servicios medidos de acceso guiado y autónomo a servicios remotos de información tales como dialog, compuserver e internet y otros accesibles a través de conexiones vía telefónica y computadoras; proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales, proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría, relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de sistemas y equipos electrónicos.

II.8 La C. **Edna Maira Oviedo Salazar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,029 de fecha 25 de mayo de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 511018-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FTX131211FU8.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 9017-9035 y (55) 9017-9036, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Cuicuilco número 6, Colonia Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco).**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales considerando el uso de Tabletas**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del procedimiento declarado desierto, señalado en el segundo párrafo de la declaración I.4, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **$1,071,051.20 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS**

20/100 M.N.) y un monto máximo de **$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales considerando el uso de Tabletas,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de manera mensual en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina

de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En

ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del procedimiento declarado desierto, señalado en el segundo párrafo de la

declaración I.4, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los servicios en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **Eduardo Oropeza Ortiz, con RFC** [redacted] **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado, conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado, conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a 07 de julio de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [redacted]

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: STR900622ES9

C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: FTX131211FU8

C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N15723-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000197394-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 941 RECIBIDO EL 09/JUN/2023 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS"

Fecha Elaboración: 13/06/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 22,933,790.73
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet
Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 580000

COMPROMETIDO MENSUAL (en los de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,424.5	2,084.9	2,084.9	2,084.9	2,084.9	4,169.8	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	907.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09930169301[illegible]/2023/0504 08 de junio del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 12 al 16 de marzo del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019N15723-001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1. **Objetivo del documento.**
Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas".

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600030

2. **Alcance.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", el cual permitirá desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

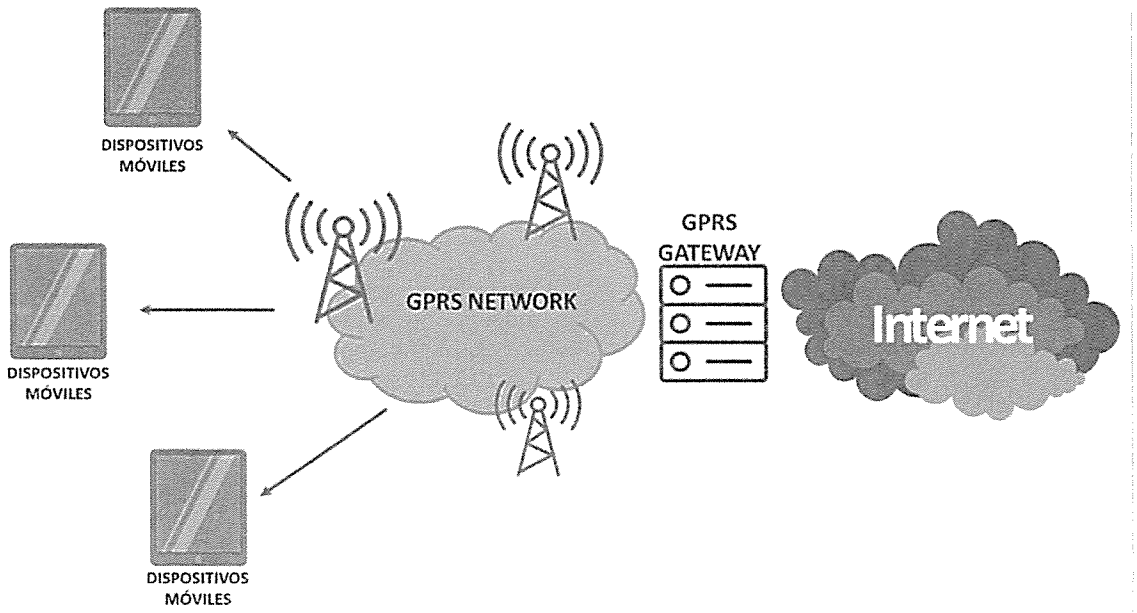


Diagrama de flujo de atención

El "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Module,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla 1 se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
ÚNICA	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1300

Como parte del servicio solicitado, **"EL INSTITUTO"** requiere que el Licitante Ganador cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

En el caso que el licitante cuente con un servicio de call center tercerizado, deberá presentar certificado propio o tercerizado del call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2015

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un Servicio Integral de Acceso a Internet Inalámbrico, el servicio requerido por el Instituto no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia, la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio como son "Tableta" y "SIM Card", corresponden a la infraestructura móvil propiedad del Licitante ganador, a través de los cuales se proporciona el servicio solicitado.

3. Pruebas

No aplica.

4. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

5. Requerimientos técnicos.

No se trata de bienes regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

Asimismo, no se modificaron las especificaciones técnicas con respecto al ejercicio anterior por lo no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

El Licitante deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, respectivamente. Asimismo deberá incluir las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que se puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado.

El licitante deberá entregar los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1 (Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta), con una funda, estuche o protector, que sirva para proteger al componente habilitador contra caídas, golpes e impactos.

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" por lo que, al finalizar el contrato los componentes habilitadores pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estas tabletas en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

6. Especificaciones técnicas.

A. *Características del servicio.*

A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se definen las características y/o funcionalidades que deberá cumplir el servicio a proporcionar por "EL LICITANTE".

El "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato o por quién éste designe.

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación de el "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", deberá ser realizada por el licitante ganador y deberá ser transparente para el Instituto, es decir el Instituto no deberá configurar APN (Nombre de punto de acceso), Roaming Nacional, o cualquier otra configuración adicional para la conexión a la red del Licitante Ganador.

Una vez iniciada la prestación del servicio, la capacidad de navegación de 20 GB asignado para cada línea de los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, deberá ser abonado cada primer día de mes.

El servicio solicitado debe contar con una cobertura del 70% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

Facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte de "El Instituto". Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto, siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y a partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, el Licitante Ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de los componentes descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La entrega de los servicios deberá realizarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, realizará la solicitud de los componentes habilitadores para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades operativas.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

PD = (PMO / 30)

Dónde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores para la prestación del servicio seguirán siendo propiedad y responsabilidad del

Licitante Ganador, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el Licitante ganador deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto. Una vez que la línea de los componentes habilitadores (SIM o Tableta) haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, el licitante deberá permitir realizar alguna de las siguientes acciones:

- Abonar saldo a la línea a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga; el pago de la recarga corresponderá al usuario que tiene asignado el componente habilitador.

- El administrador del contrato podrá solicitar al licitante ganador la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual, por lo que el IMSS aceptará el pago del paquete adicional solicitado. Los precios de los paquetes adicionales deberán ser el mismo del plan mensual de datos cotizado en la propuesta económica por parte del Licitante.

- Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que, una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga, abono de datos adicionales solicitados por el administrador del Contrato, o en su caso, esperar el siguiente corte.

En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual, en su caso, se conciliará entre el Licitante Ganador y **"EL INSTITUTO"** la deductiva correspondiente que se aplicará para cada falla registrada.

El Licitante ganador deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa notificación del administrador del contrato, así mismo, el licitante ganador deberá realizar las configuraciones necesarias en los SIMS y sus componentes habilitadores para que los mismos accedan a Internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", que sean entregados a **"EL INSTITUTO"** deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo.

El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea para cada tipo de servicio indicado en el anexo (Tabletas y SIM), los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

Lo anterior permitirá al Instituto estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM o componentes habilitares en caso de presenten fallas durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De igual manera, como parte del servicio solicitado, el Licitante ganador deberá realizar la actualización y reemplazo de los componentes habilitares (Tableta o SIM) en caso de que presenten falla o que exista una actualización tecnológica de la red del Licitante ganador que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

Para aquellos dispositivos que sean sustituidos por parte del Licitante ganador, el Instituto aplicará el borrado seguro para evitar que se vaya información en aquellos casos en los que se considere que contienen información sensible.

El Licitante ganador deberá contar con los componentes habilitadores para la prestación del servicio y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también deberá contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

El Licitante ganador deberá contar con garantía, sin costo adicional para el Instituto, y durante la vigencia del contrato para todos los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados al Instituto.

Para aquellos componentes habilitadores para la prestación del servicio con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del componente habilitador para la prestación del servicio reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras. En caso de que el Licitante ganador no entregue el componente habilitador para la prestación del servicio en el tiempo marcado, queda obligado a sustituirlo por uno igual o con características superiores. No se aceptan componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto realizará la entrega de la denuncia de hechos ministerial certificada al licitante ganador, con la cual se comprobará el siniestro. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte del Licitante ganador.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al Licitante Adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

Para el caso en que el Licitante Ganador no esté en posibilidad de proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a él Licitante Adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El Licitante Adjudicado obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o a quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

B. Características del centro de atención telefónico.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015 o superior.
- Una vez iniciado el servicio, el centro de atención telefónico del Licitante Ganador, deberá contar con una interfaz de integración a la mesa de ayuda del Instituto para el registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que se generen durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior.

C. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; Será responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

"EL INSTITUTO" requiere la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados; será responsabilidad del Licitante ganador la configuración, administración, así como la infraestructura necesaria y su puesta en operación, así como también será responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

D. Personal del Licitante ganador.

A continuación, se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- *Administrador del proyecto:* Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato,* con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.

- *Personal de soporte técnico:* Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

E. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por **"EL INSTITUTO"** inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto.

Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y posterior a la solicitud formal de **"EL INSTITUTO"**, el Licitante ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de nuevos servicios descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Verificación de los servicios contratados:

- Para acreditar la entrega inicial de los servicios requeridos por **"EL INSTITUTO"**, se deberá formalizar el documento denominado Acta de inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta será avalada por el Administrador del Contrato, en la misma se aceptarán los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, Licitante Adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) como soporte de la prestación del servicio. Dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de cada uno de los servicios contratados por "EL INSTITUTO".

A solicitud explicita de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo bimestral.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso de haber, e incluir el siguiente párrafo:

  - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

7. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

a) Deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar currículo detallado, el cual deberá incluir mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.
Se deberá presentar currículo vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:
- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.

- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado

Personal de soporte técnico: **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.

El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 2 (dos) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.

b) Documentación que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

c) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos (dos) que el personal de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.

d) El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G, así como en su caso la cobertura 4.5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior, la cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.

f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

   Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

   Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

   La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

   El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de los servicios incluidos, así como el cliente o beneficiario de éstos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

   En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G y 4G o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
B. Las actividades a realizar.
C. La secuencia.
D. Los recursos asignados.
E. Responsables de dichas actividades.
F. Fecha de inicio.
G. Fecha de conclusión.

j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

k) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:

A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
D. Teléfonos fijos.
E. Teléfonos celulares.
F. Tiempos de atención y solución.

l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se

aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2011.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con una solución de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

n) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

o) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha de la adjudicación.

p) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

8. Condiciones de aceptación de servicios.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

a) Un Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Un Acta mensual del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días hábiles del mes posteriores al mes calendario que se hayan devengado los servicios, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

   Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, el Licitante Adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) como soporte de la prestación del servicio. Dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de cada uno de los servicios contratados por "EL INSTITUTO".

c) Un Acta final del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo, en donde debe incluirse la siguiente cláusula:

   a. La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

9. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y

cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Se deberá cumplir:

I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.
II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.
IV. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
V. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.
VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.
VIII. Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

11.Formato de declaración de no conflicto de interés.

Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

12.Otros elementos a cumplir.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada servicio un plan de datos máximo de 20 GB mensuales.

13.Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez	Responsable de Proyecto A		06/06/2023

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		06/06/2023

14.Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 01	Apartado I	Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio	06/06/2023
APCT F03 AN 02	Apartado II	Términos y condiciones.	06/06/2023

---- FIN DEL DOCUMENTO ----

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El valor de los servicios prestados con atraso, corresponde al precio unitario mensual del o los servicios, en el que el proveedor presente atraso en la entrega de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

i. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.	1% del monto total de los componentes habilitadores (Tableta o SIMS) solicitados inicialmente, antes de IVA, por cada día natural de atraso
ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso de atraso
iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.	1% del monto de del total de las tarjetas SIMS solicitadas, antes de IVA, por cada día natural de atraso

1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023

4. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, al tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente.

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

6. Visitas a instalaciones institucionales.

No aplica.

7. Visitas a instalaciones del licitante.

No aplica.

8. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.	1% del monto de del total de los componentes habilitadores (Tableta o SIMS) solicitados, antes de IVA, por cada día natural de atraso

9. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
  - *Concepto u obligación*: Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
  - *Nivel de servicio*: Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
  - *Unidad de medida*: Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
  - *Deducción*: Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
  - *Límites de incumplimiento*: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.

10.Garantías de cumplimiento de contrato.

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.30 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, exceda el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11.Forma de pago.

El pago se realizará de manera mensual en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12.Mecanismos de comprbación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

a) Al inicio del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se haga constar el número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser formalizada a más tardar 5 (cinco) días hábiles posterior a la entrega de los servicios.

b) Durante la operación del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta mensual del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se haga constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posteriores a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

   Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, Licitante Adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(archivo electrónico) como soporte de la prestación del servicio. Dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de cada uno de los servicios contratados por "EL INSTITUTO".

c) Cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta final del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" misma que deberá ser formalizada posterior al término de la vigencia del contrato o servicio solicitado, asimismo deberá dar conclusión a las actividades y obligaciones del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.
En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto. por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.
Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
4. Cuando se compruebe que el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en el procedimiento de contratación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.En estos casos el Instituto reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13.Otorgamiento de Anticipo

No habrá otorgamiento de anticipio.

14.Programa de entregas.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

15.Lugar de entrega.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

16.Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

17. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Área técnica

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
    - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
    - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Causales de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el procedimiento de contratación, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP.
d. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
e. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
f. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
g. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
h. Cuando presente más de una proposición para la partida.

22. Firmas del documento.

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez	Responsable de Proyecto A		06/06/2023

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		06/06/2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N15723-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

servitron FUSIÓNT

MEJORES EMPRESAS MEXICANAS

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE SERVICIOS TRONCALIZADOS

SERVICIOS TRONCALIZADOS en una empresa que incorpora a sus filas un destacado grupo de Ingenieros, con el fin de proporcionar servicios como: Diseño, Implementación, Venta y Arrendamiento de sistemas de Telecomunicaciones y Seguridad tales como; Sistemas de CCTV, Enlaces de Microondas, Sistemas de Radio comunicación Digital en distintos protocolos, Tecnologías de la Información, entre otras.

Las Necesidades actuales de Mercado nos han fijado como principal objetivo, ofrecer un Servicio de Calidad y Compromiso con cada uno de nuestros clientes, para que sus requerimientos puedan resultar Satisfactorios y Asertivos.

Misión

Generar soluciones en Diseño, Implementación y Mantenimiento Sistemas de Telecomunicaciones, integrando Tecnología de punta, Proyectos de Alto desarrollo, Innovación en Tecnología de la Información, Sustentabilidad en Desarrollo de Infraestructura y Seguridad industrial, todo esto buscando optimizar los recursos y el logro de los objetivos estratégicos de nuestros clientes.

Visión

Ser reconocidos como una Empresa Líder en la Industria de la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, buscando brindar siempre Servicios de Calidad y Comprometidos con la sociedad y su crecimiento continuo. Diseño y Construcción de la Tecnología del Futuro, con el Servicio, Calidad, Experiencia y Compromiso de siempre

SOBRE FUSION T

Empresa autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones por medio de plataformas que integran diferentes soluciones Tecnológicas. Contamos fundamentalmente con dos líneas de negocios:

- Operador Móvil de Telecomunicaciones
- Comercialización de servicios de telecomunicaciones
- Socio tecnológico y representante autorizado de Servicios Troncalizados

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO

Derivado de ello, SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. en participación conjunta con el operador virtual FUSIÓN T S.A. DE C.V. ofrecerá al Instituto el servicio de comunicaciones de datos para acceso a internet, así como los componentes habilitadores descritos a continuación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Requerimientos técnicos.

Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", el cual

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

permitirá despiegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red Móvil, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores (tabletas) para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el presente documento de acuerdo con la tabla 1 donde se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
ÚNICA	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1,400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1,300

Como parte del servicio solicitado, **SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.** cuenta con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores durante la vigencia del contrato. En el presente documento se anexa el certificado ISO 9001:2015 de dicho call center.

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un Servicio Integral de Acceso a Internet Inalámbrico, el servicio no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia, la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio como son "Tableta" y "SIM Card", corresponden a la infraestructura móvil propiedad de **SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.**, a través de los cuales se proporciona el servicio solicitado.

Equipos Tablet y tarjetas SIM

EQUIPOS PROPUESTOS

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: ARMADILO MODELO: LISTO 22	ARMADILO LISTO 22 es una tablet de 7". El equipo Listo22 esta equipado con un procesador SC9863E de 1.4Ghz, con un rendimiento mejorado, ideal para transmitir, ver películas, jugar y editar archivos. Cubre tus necesidades diarias	Descripción	Equipo LISTO 22
		Procesador	1.4ghz, Quare Core Spreadtrum
		Memoria Interna	32gb Hasta 128 gb
		Memoria RAM	2 Gb DDR4
		Bateria	2500 MAh 22 horas
		Pantalla	1025/600 ips
		Cámara de Video	Doble camara De 2 Mp y 5 Mp
		Conectividad	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n (1x1), Wi-Fi Direct, hotspot

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
			Bluetooth 4.2
			1 x Micro USB C
			GSM: 850/900/1800/1900MHz opcional WCDMA: 850/1900MHz opcional
			LTE: B2/B4/B5/B7/B28A/B28 B/B66
		Medios externos	No
		Sistema Operativo	ANDROID 12 GO
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.	
		Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4 5G (HSPA+ ó LTE).	
		Se entregarán tarjetas del operador virtual Fusión T S.A. de C.V. que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientee características:	
		- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red.	
		- 1500 minutos libres de voz	
		- 500 SMS libres	
		- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)	
		- Roaming Internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)	

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: HYUNDAI MODELO: HYTAB PLUS 10LC2	La tablet HyTab Plus 10LC2 posee una cubierta trasera de metal, biseles delgados y estrechos de primera calidad. Su procesador Octa-Core es rápido y potente que permite un rendimiento veloz en las aplicaciones. No te pierdas ni un momento con sus cámaras delanteras de 2MP + traseras de 5MP y dos altavoces laterales.	Descripción	HYTAB PLUS 10LC2
		Procesador	1.5 GHz, MT8765B
		Memoria interna	32gb. Hasta 128 gb
		Memoria RAM	2 GB
		Batería	5000 mAh
		Pantalla	25,6 cm (10.1")
		Cámara de video	doble camara. De 2 Mp y 5 Mp
		Conectividad	Wi-Fi 4 (802.11n) Generación de red Bluetooth Versión de Bluetooth4.2 Wi-Fi estándares802.11a,802.11b 802.11g,Wi-Fi 4 (802.11n)
			Generación de red móvil4G Estándar 4GLTE BANDAS 2G 850/1900 BANDAS 3G 850/1700/1900/2100 BANDAS 4G LTE 2/4/5/7/12/17/28A/28B
		Medios externos	NO
		Sistema Operativo	ANDROID 10
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.	
		Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4 5G (HSPA+ ó LTE)	
		Se entregarán tarjetas del operador virtual Fusión T S.A. de C.V. que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características	
		- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red	
		- 1500 minutos libres de voz	
		- 500 SMS libres	
		- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)	
		- Roaming internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)	

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: HYUNDAI MODELO: HYTAB PLUS 8LAB1	Cuenta con una pantalla de 8" nítida y vívida y su procesador Octa-Core equipado con 2GB de RAM y 32GB de almacenamiento mejora de manera eficiente la velocidad de ejecución de todas tus necesidades diarias trabajo, estudio y entretenimiento. Con su sistema operativo Android 10, aprovecha el poder de la inteligencia artificial para brindarte una	Descripción	HYTAB PLUS 8LAB1
		Procesador	Octa-Core Processor, 1.6GHz
		Memoria interna	32gb. Hasta 128 gb
		Memoria RAM	2 GB
		Batería	3.7V, 4000 mAh Lithium-ion Polymer
		Pantalla	8" 800x1280 HD IPS
		Cámara de video	doble camara. De 2 Mp y 5 Mp
		Conectividad	Wi-Fi 4 (802.11n) Generación de red

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
	experiencia más personalizada y todo lo necesario para el entretenimiento. Creada para experiencias de primera la ranura para tarjeta SIM incluida te permite estar siempre conectado, combinando conexiones LTE y WiFi ultrarrápidas		Bluetooth Versión de Bluetooth4.2 Wi-Fi estándares802.11a,802.11b,802.11g Wi-Fi 4 (802.11n)
			Generación de red móvil4G Estándar 4GLTE BANDAS 2/5 8GC/1900 BANDAS 3G 850/1700/1900/2100 BANDAS 4G LTE 2/4/5/7/12/17/28A/28B
		Medios externos	NO
		Sistema Operativo	Android™ 10 (Go edition)
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems	
		Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ 6 LTE).	
		Se entregarán tarjetas del operador virtual Fusión T S A de C V, que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:	
		- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red.	
		- 1500 minutos libres de voz	
		- 500 SMS libres	
		- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)	
		- Roaming internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)	

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: LENOVO MODELO: LENOVO TAB M10 4G	Disfruta más de la transmisión de video con una pantalla hasta LCD FHD de 10" que muestra colores vivos y precisos. Junto con dos altavoces con un sonido inmersivo con Dolby Atmos®. Esta combinación hace que la Tab M10 de 3ra generación sea una excelente opción para las sesiones con transmisiones largas con la más alta calidad de transmisión móvil disponible para Netflix, Prime Video, Disney+ y más. Haz varias tareas durante horas y disfruta de tus aplicaciones y juegos favoritos en la Tab M10 de 3ra generación. Tienes un procesador veloz de ocho núcleos, hasta 4 GB de RAM y una amplia batería con autonomía suficiente para todo un día de transmisión.	Descripción	LENOVO TAB M10 4G
		Procesador	UNISOC T610 Octa Core Processor (1.80 GHz)
		Memoria interna	32gb. Hasta 128 gb
		Memoria RAM	2 GB
		Batería	Integrado 5000mAh
		Pantalla	26 cm (10.1") (1920 x 1200), TDDI LCD
		Cámara de video	doble cámara. De 5 Mp y 8 Mp
		Conectividad	11AC (1x1) & Bluetooth® 5.0 4G LTE BANDAS 2G 850/1900 BANDAS 3G 850/ 700/1900/2100 BANDAS 4G LTE 2/4/5/7,12/17/28A/28B
		Medios externos	NO
		Sistema Operativo	Android™ 11 (posterior Android™ 12 en otoño de 2022)
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.	
		Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ 6 LTE).	
		Se entregarán tarjetas del operador virtual Fusión T S A de C V, que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:	
		- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red.	
		- 1500 minutos libres de voz	
		- 500 SMS libres	
		- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)	
		- Roaming internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)	

Especificaciones técnicas.

Características del servicio.

El Servicio de datos prestado utilizará la red de Altán Redes, la única red 4.5 o Pre-5G de México ya que la mayoría de sus sitios se encuentran enlazados con Fibra Óptica y su tecnología se encuentra preparada para una rápida migración a 5G. Su objetivo de cobertura en 2024 será el 92.25% de la población. Actualmente,

ServitronMX InServitronMX ServitronMX Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210
Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Noche Buena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

cuenta con una cobertura propia superior al 50% de la población y un acuerdo con Telcel para ampliar su cobertura en aquellos lugares donde todavía no llega la Red Compartica.

El servicio incluido lleva una oferta única en el mercado para lograr que usuarios demandantes puedan cubrir sus necesidades. Se compone de una base de 20GB de consumo mensual más 20GB a velocidad reducida (512Kbps). En adición, puede utilizar 1500 minutos de voz y 500 SMS así como cobertura en roaming internacional en EEUU y Canadá.

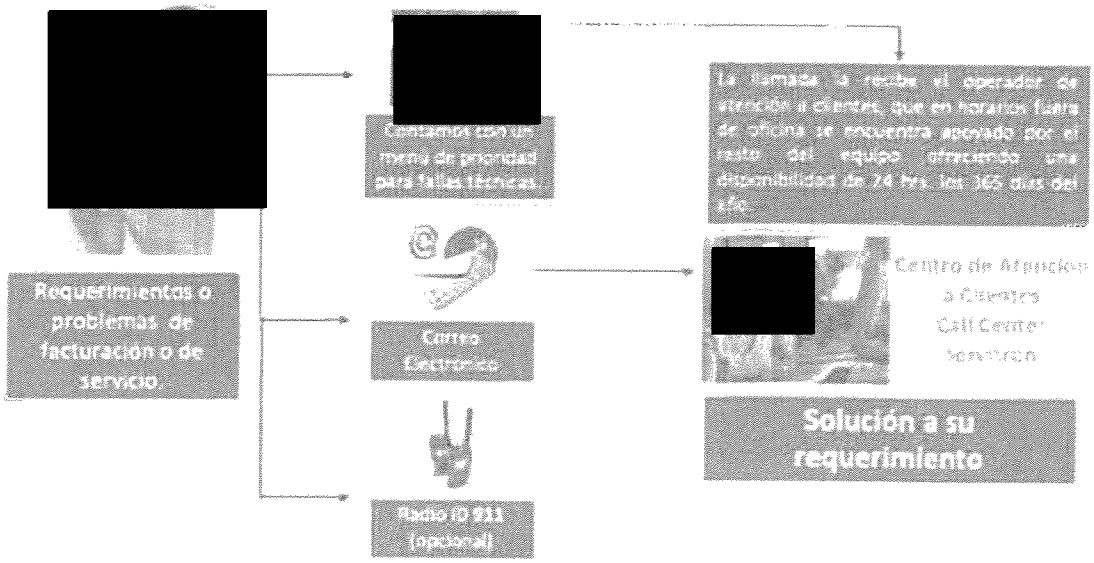
Características del centro de atención telefónico.

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V. como parte del servicio solicitado cuenta con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, en el cual se realizarán las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

Flujo de Atención

Número 800

01 800 RADIO 911 ó 01 800 72346 911



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Servitron cuenta con herramientas automatizadas y soluciones de software que le permiten una gestión muy ágil de los servicios en las líneas que ofrece.

De acuerdo con la solicitud el instituto los tiempos de respuesta para la prestación del servicio serán menores a:

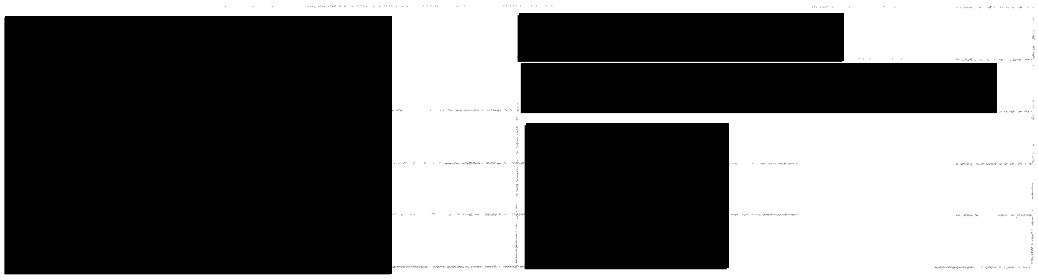
- Alta de servicio con tiempo de solución maximo de 1 día hábil.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 30 minutos.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.
- Reposicion de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 1 día hábil, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 3 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
12

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ServitronMX · @ServitronMX · ServitronMX · Servitron

55 5615 9200 / 55 5462 0210
Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Noche Buena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

Niveles de servicio.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

i. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. Presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, se entregará durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. Entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea para cada tipo de servicio indicado en el anexo (Tabletas y SIM), los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Tiempos máximos para la activación del servicio:

- Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

ANEXOS
85
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se ofertan cumplirán con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

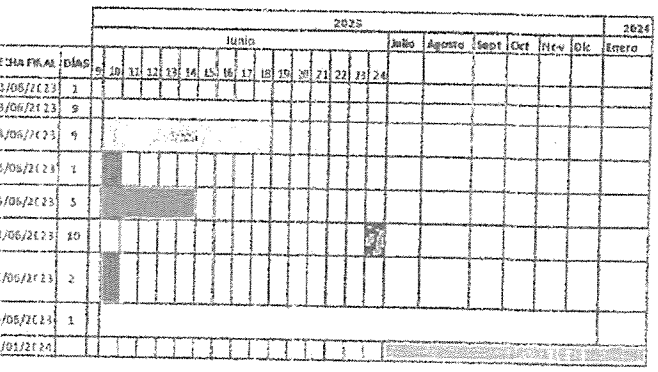
- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- En el caso del Call Center se cuenta con certificado ISO 9001:2015 referido anteriormente en este documento.

Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

Plan de Trabajo y Cronograma

ACTIVIDAD	SECUENCIA	ENTREGA	RECIBE	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS
Adjudicación	1	IMSS	SVT/FTX	IMSS	13/06/2023	13/06/2023	1
Firma de contrato	2	IMSS	SVT/FTX	Administrador	15/06/2023	23/06/2023	9
Aprovisionamiento de líneas	3.1	SVT/FTX	IMSS DIDT	Dta. De Operaciones	15/06/2023	23/06/2023	9
Entrega de sim cards	4.1	SVT/FTX	IMSS DIDT	Administrador	15/06/2023	15/06/2023	1
Compra de Equipos	3.2	SVT/FTX	IMSS DIDT	Administrador	15/06/2023	19/06/2023	5
Entrega de Equipos	4.2	SVT/FTX	IMSS DIDT	Administrador	15/06/2023	24/06/2023	10
Inicio de soporte y activación de líneas a petición de instituto	5	SVT/FTX	IMSS DIDT	Call Center	15/06/2023	16/06/2023	2
Soporte técnico	6	SVT/FTX	IMSS DIDT	Call Center	15/06/2023	15/06/2024	1
Facturación Mensual	7	SVT/FTX	IMSS	Administrador	01/07/2023	01/01/2024	



* IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)

** IMSS DIDT (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO)

1. Adjudicación

La adjudicación se realizará por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con sus lineamientos y las áreas involucradas en el proceso.

2. Firma de contrato

Para la firma del contrato el representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V. se reunirá con el área correspondiente para la formalización del contrato, así como para la revisión de la documentación legal y los instrumentos que sean necesarios.

3. Servicios y compras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
86

SIN TEXTO

Ciudad de México, 12 de junio del 2023

3.1. Aprovisionamiento de líneas: Se llevará a cabo el provisionamiento de las líneas telefónicas para que se encuentren preactivadas y listas para ingresarse en los dispositivos.

3.2 Compra de equipos: Se iniciará el proceso de adquisición de los equipos, se busca la mejor opción tecnológica de acuerdo con la disponibilidad del mercado, en la propuesta técnica anexamos la descripción de los equipos con los que se podría contar stock disponible para la entrega de acuerdo con lo indicado en el proceso.

4. Entregas

4.1. Entrega de sim cards: se realizará la entrega de las sim cards de acuerdo con los requerimientos del Instituto, las sims se encontrarán preactivadas para que la activación sea más sencilla, así mismo se entregará la configuración necesaria para su correcto funcionamiento.

4.2. Entrega de equipos: se realizará la entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el anexo técnico, así como también se realizará su prueba de funcionamiento y las configuraciones de las sim cards que llevarán estos equipos.

5. Inicio de soporte y activación de líneas a petición del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Una vez entregadas las sim cards y/o los equipos, se realizará la activación de los equipos de acuerdo con los requerimientos del instituto.

6. Soporte técnico

El soporte técnico dará inicio una vez entregadas las sim cards y los equipos, vía los medios correspondientes.

7. Facturación mensual

Se realizará la facturación a mes vencido, de acuerdo con los lineamientos del Instituto

ATENTAMENTE
SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V.

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. Y
REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA
MANIFESTACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

servitron FUSIÓNT

MEJORES EMPRESAS MEXICANAS

Ciudad de México, 21 de junio del 2023

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Instituto Mexicano del Seguro Social

At'n Lic. Jorge Albarrán H.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de Ratificación de precios, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V., me permito ratificar los precios expresados en la Solicitud de Cotización presentada con fecha del 12 de junio del año presente, bajo los mismos términos técnicos y económicos.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes.

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA							
Sección I "Precios Unitarios"							
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)							
Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas							
A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1400	$1,139.00	Unitario Mensual	$637,840.00	$1,594,600.00
2	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1300	$549.00	Unitario Mensual	$285,480.00	$713,700.00
					TOTAL sin IVA:	**$923,320.00**	**$2,308,300.00**
					IVA	**$147,731.20**	**$369,328.00**
					TOTAL IVA incluido:	**$1,071,051.20**	**$2,677,628.00**

Razón Social.- SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. de C.V.
RFC.- STR900622ES9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENCION DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **23 de junio de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023**, para la contratación del ***"Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas"***, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través del oficio número **09 52 17 6K 5300/2023000476**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), y 71 y 72 de su Reglamento. ----------

---

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Quien preside fue asistida por el representante de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ------

---

1. ANTECEDENTES. ----------

Como se hace constar en el Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo de fecha 6 de junio de 2023, publicada en CompraNet; con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento **SE DECLARÓ DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-110-2023**, convocada para la contratación del ***"Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas"***. ----------

---

2. ADJUDICACIÓN. ----------

Conforme el documento de la Justificación de la solicitud del Dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de de Internet Móvil para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENCION DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS

Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas", suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante el cual **dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública y autoriza el procedimiento de Adjudicación Directa**, para llevar a cabo la contratación del **"Servicio de *Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas*"**; y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción VI de su Reglamento; después de haber realizado las evaluaciones Legal **(Anexo 1)** y Técnica **(Anexo 2)**, se notifica la adjudicación del contrato conforme lo siguiente: ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **"Servicio de *Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas*"** a las personas morales **SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con FUSION T, S.A. DE C.V.**, por un importe mínimo de **$923,320.00** (Novecientos veintitrés mil trecientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y un monto máximo de **$2,308,300.00** (Dos millones trecientos ocho mil trecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., en razón de los precios unitarios presentados, para lo cual se anexa a esta Acta copia de la propuesta económica de los participantes y la evaluación **(Anexo 3)**, por lo que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare. ----------

---

Lo anterior, debido a que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos y que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

Se hace constar que se **verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación. ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, en el cual se constata que el participante no se encuentra impedido.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENCION DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS

a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	**SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con FUSION T, S.A. DE C.V.**
No. De Contrato	**019N15723-001**
Objeto	"Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas".
Monto Total	Importe mínimo de **$923,320.00** (Novecientos veintitrés mil trecientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y un monto máximo de **$2,308,300.00** (Dos millones trecientos ocho mil trecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A.
Vigencia	A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la Garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el IVA
Monto de la Garantía	$230,830.00 (Doscientos Treinta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos; se le informa a las personas morales adjudicadas que deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos enlistados en el Anexo denominado "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" que se adjunta al presente como Anexo 4. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley; dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a fin de realizar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENCION DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS

los registros correspondientes: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos. ----------

Por último, se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento. ----------

3. CIERRE DEL ACTA ----------

Una vez que se dio lectura a la **Adjudicación**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron **no** tener alguna. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. ----------

Esta Acta consta de **05 (cinco)** fojas útiles y cuatro anexos, constantes de **6 (Seis)** páginas. --------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Valle Galeana

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS

Representante de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Técnica)	Lic. Romulo Vizzuett Martínez

---------- FIN DEL ACTA ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N15723-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Nº 09 52 17 6K 5300/2023000316

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

CP. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al inicio del procedimiento de contratación para la prestación del ***"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N15723-001

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FUSION T, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUSION T", Y POR OTRA SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SERVITRON", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "FUSION T", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÓLIZA NÚMERO 31,830, DE FECHA 11 DICIEMBRE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 511018-1, DE FECHA 13 MARZO 2014

1.1.2 SU ESCRITURA CONSTITUTIVA HA TENIDO REFORMAS O MODIFICACIONES.

NÚMERO DE ESCRITURA: 32,741 DE FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014 OTORGADA POR LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 511018-1, DE FECHA 17 SEPTIEMBRE 2014

NÚMERO DE ESCRITURA: 35,029 DE FECHA: 25 DE MAYO DE 2016 OTORGADA POR LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 511018-1, DE FECHA 24 OCTUBRE 2016

1.1.3 LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD SON:

[redacted]

1.1.4 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FTX131211FU8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.1.5 SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 31,830, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DE LA CDMX E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 511018-1, DE FECHA 13 MARZO 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. **COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODO TIPO DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO DE TELECOMUNICACIONES COMPUTACIONALES DE SOFTWARE, LA RENTA DE TODO TIPO DE IMPLEMENTOS Y SISTEMAS.**

1.1.7 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE CUICUILCO NO. 6 COL LETRÁN VALLE 03650 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

1.2. "SERVITRON", DECLARA QUE:

1.2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,073, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MUÑOZ BARRADAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 136902, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2004.

1.2.2. QUE LLEVARON A CABO LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, MEDIANTE COMPULSA No. 116,974, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE EL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTIRQUE NOTARIO No. 121 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO 21021 DEL LIBRO 16

1.2.3. LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD SON:

[redacted]

1.2.4. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STR900622ES9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.2.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 59824, DE FECHA 21 JUNIO DE 2021, OTORGADA ANTE EL DR. ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 144 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO MERCANTIL 136902, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.2.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.2.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. EL ESTABLECIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 1079 OFICINA 2101 COLONIA NOCHEBUENA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON C.P. 03720 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1.3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1.3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA ENTRE LAS REPRESENTADAS

1.3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA SOLICITUD, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EN LO SUCESIVO "LA PROPUESTA") Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA, A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CALIDAD, EJECUCIÓN, Y GARANTÍA CONFORME A LO SIGUIENTE:

FUSION T.

EN SU CALIDAD DE OPERADOR MÓVIL VIRTUAL DE LA RED COMPARTIDA Y COMO EMPRESA AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR MEDIO DE PLATAFORMAS QUE INTEGRAN DIFERENTES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, FUSION T OFRECERÁ LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUEDA ATENDER LAS NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICA, OFRECIENDO LA MEJOR COBERTURA, RED LTE DE 700 MHZ DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE OFRECE VELOCIDADES ALTAS A LOS USUARIOS Y BAJO UNA ESTRUCTURA DE PRECIOS COMPETITIVOS.

iii. ADMINISTRAR EL PROYECTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL ALTA Y ACTIVACIÓN DE SERVICIO, SUSPENSIÓN, CAMBIO Y CANCELACIÓN DE NÚMERO DE LÍNEA, ACTIVACIÓN DE ROAMING Y SOLUCIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA LÍNEA DE SERVICIO A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO POR EL IMSS O POR CUALQUIER USUARIO.

B. SERVITRON

PROVEEDURÍA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA EL SERVICIO, A LAS CUALES SE LES COLOCARÁ EL SIM PARA EL ACCESO A INTERNET. DICHOS COMPONENTES HABILITADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN DICHA CONVOCATORIA.

ii. REPOSICIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR

iii. REPARACIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

iv. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO, EL CUAL DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE UN EQUIPO TÉCNICO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL CALL CENTER.

iv. TRANSFERIR SU EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES MEDIANTE LA METODOLOGÍA, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO QUE INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO Y DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO.

TERCERA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA PROPUESTA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE "SERVITRON" ESTARÁ FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN Y PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL A SU VEZ, "SERVITRON" DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE FUSION T LAS FACTURAS QUE ÉSTA LE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES.

QUINTA.- VIGENCIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL SERVICIO ESTIPULADO EN LA PROPUESTA, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

SEXTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE JUNIO DEL 2023.

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
FUSION T, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL